

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Verbal - Otros**
Rad. Nro. **110013103024202100199**

Como quiera que al revisar el libelo que antecede, se encuentra que este reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84 y 89 del Código General del Proceso se DISPONE:

Primero: ADMITIR a trámite la presente demanda DECLARATIVA formulada por Leydi Mayerly Pacheco Morales, Marleny Morales López, y Carlos José Pacheco Morales en contra de Oscar Leonardo Quiroga Munar y Fernando Romero Munar.

Segundo: NOTIFÍQUESELE a los demandados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, y/o 8 del Decreto Ley 806 de 2020, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corre traslado del libelo por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*)

Tercero: RECONOCER a Armando Delgado Sánchez, como apoderado judicial de Leydi Mayerly Pacheco Morales, Marleny Morales López y Carlos José Pacheco Morales en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Cuarto: Se niegan los amparos de pobreza solicitados por el señor Delgado Sánchez, como quiera que esta es una facultad reservada exclusivamente a la parte, en este caso las señoras Pacheco Morales, Morales López, y Pacheco Morales, la cual no fue expresamente conferida al apoderado.

Quinto: Previo al decreto de medidas cautelares conforme lo dispone el art. 590 núm. 2 del Código General del Proceso, PRÉSTESE caución por valor de \$75.000.000

Sexto: PREVENIR a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso y 9 párrafo del Decreto Ley 806 de 2020, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--